



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°.396 -2015-GRJ/CR.

COM		AVAL
REG. Nº	130	9427
EXP. N°	011	40

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°176-2015-GRJ/GRI/SGSLO, remitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe de Estado situacional de la obra "Construcción e Implantación del Hospital II-1 La Merced, Distrito y Provincia de Chanchamayo-Región Junín", en cumplimiento al Acuerdo Regional N° 066-2015-GRJ/CR;

Que, la Consejera Clotilde Castillón Lozano refiere que cuando se solicitó la información se ha solicitado el estado situacional de la obra "Construcción e Implantación del Hospital II-1 La Merced, Distrito y Provincia de Chanchamayo-Región Junín" y este informe no es claro;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán señala que el informe no es un estado situacional; lo que queremos saber es cuánto más dio nuestra gestión para que esta obra esté funcionando, pero ahora nos adjuntan diciendo que ya está la obra concluida y hay recepción de obra, por lo que se debe devolver pero ya con un sentido más fuerte ya el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, es especialista enviando este tipo de documentos;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER el Oficio N° 176-2015-GRJ/GRI/SGSLO, remitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional de Junín y requerir nuevamente el Informe Situacional completo de la obra "Construcción e Implantación del Hospital II-1 La Merced, Distrito y Provincia de Chanchamayo-Región Junín".

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN COMSEJO REGIONAL

RICHARD DUBAN CASTRO CONSEJERO DELEGADO

Abog. Eng Williagras Borfflia Perez secretara secona.